República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10481-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-82736776-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2019-82736776-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la contratación para el Mantenimiento de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2019-9326-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0018-LPR19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-102626972-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0018-LPR19 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-102627564-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-108180089-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0018-LPR19 en la que presentaron ofertas las firmas VEOLIA WATER TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A (CUIT 33-70783575-9); FERRETTI VALIDACIONES S.R.L (CUIT 30-70718424-4); ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A (CUIT 30-70796799-0); LILIANA ROSALIA PEROZI (CUIT 23-11602610-4); LOBOV Y CÍA. S.A (CUIT 30-54167722-0) y ZWEI ING S.R.L (CUIT 30-71333480-0).

Que mediante IF-2019-108174681-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 10, 12, 13, 17, 21, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 por lo que corresponde declararlos

desiertos.

Que mediante IF-2019-109308386-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 15, 16, 18, 19, 20, 23, 26, 38 y 52 a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A (CUIT 30-70796799-0); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 9 a la firma FERRETTI VALIDACIONES S.R.L (CUIT 30-70718424-4); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 6, 7, 11, 30, 43 y 54 a la firma LILIANA ROSALIA PEROZI (CUIT 23-11602610-4); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 8, 33 y 63 a la firma VEOLIA WATER TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A (CUIT 33-70783575-9). y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 5, 14, 27, 28 y 55 a la firma ZWEI ING S.R.L (CUIT 30-71333480-0)

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0018-LPR19, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 10, 12, 13, 17, 21, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 del proceso 66-0018-LPR19.

ARTÍCULO 3°. – Adjudícanse a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A (CUIT 30-70796799-0) los renglones N° 15, 16, 18, 19, 20, 23, 26, 38 y 52 del proceso 66-0018-LPR19, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 ($3.870.451,20.-)

ARTÍCULO 4°. – Adjudícase a la firma FERRETTI VALIDACIONES S.R.L (CUIT 30-70718424-4) el renglón N° 9 del proceso 66-0018-LPR19, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($38.950.-).

ARTÍCULO 5°. – Adjudícanse a la firma LILIANA ROSALIA PEROZI (CUIT 23-11602610-4) los renglones N°

6, 7, 11, 30, 43 y 54 del proceso 66-0018-LPR19, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($234.880.-)

ARTÍCULO 6°. – Adjudícanse a la firma VEOLIA WATER TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A (CUIT 33-70783575-9) los renglones N° 8, 33 y 63 del proceso 66-0018-LPR19, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($797.000.-)

ARTÍCULO 7°. – Adjudícanse a la firma ZWEI ING S.R.L (CUIT 30-71333480-0) los renglones N° 5, 14, 27, 28 y 55 del proceso 66-0018-LPR19, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($338.800.-)

ARTÍCULO 8°- La suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y UNO CON 20/100 ($5.280.081,20.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2019-82736776-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.26 16:58:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.26 16:58:07 -03:00